

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
2011**

Página 1

PADRE

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(91) NIF	(16) Nombre de la Vía Pública	H: Hombre M: Mujer	(05) M	Divorciado/a o separado/a legalmente			
(02) Primer apellido SANSO	(18) Número de casa	Estado civil (e/31-12-2011)	Soltero/a (06) X	Casado/a (07)	Viudo/a (08)	(09)	
(03) Segundo apellido FUSTER	(19) Calificador del número	Bloque	(20)	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerta
(04) Nombre M PILAR	(26) Localidad/ Población (si es distinta del municipio)	(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio	(30) Teléf. fijo	(31) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX	(33)
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.				Fecha de nacimiento (10) 13-04-1974			
				Grado de minusvalía. Clave (11)			
				Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" (13)			

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía AVGDA	(16) Nombre de la Vía Pública	(17) Tipo de numeración NUM	(18) Número de casa	(19) Calificador del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio	(26) Localidad/ Población (si es distinta del municipio)	(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio	(29) Provincia ILLES BALEARS	(30) Teléf. fijo	(31) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX	(33)	(34)

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address	(36) Datos complementarios del domicilio	(37) Población / Ciudad		
(38) e-mail	(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia / Región / Estado		
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
(50) 1	Primer declarante: (51) 100,00	Cónyuge: (52)	(54) 0507504DD7800H00
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(54)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF	(62) Primer apellido	(63) Segundo apellido	(64) Nombre	Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) (65)
				Fecha de nacimiento del cónyuge (66)
				Grado de minusvalía del cónyuge. Clave (67)
				Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (68)
				Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Sólo en caso de declaración conjunta) (70)

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta

(si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía	(16) Nombre de la Vía Pública	(17) Tipo de numeración	(18) Número de casa	(19) Calificador del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio	(26) Localidad/ Población (si es distinta del municipio)	(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio	(29) Provincia	(30) Teléf. fijo	(33) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX	(34)	(35)

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address	(36) Datos complementarios del domicilio	(37) Población / Ciudad		
(38) e-mail	(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia / Región / Estado		
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX

Representante

(75) NIF	(76) Apellidos y nombre o razón social
----------	--

Fecha de la declaración

En [] a [] de [] de []

Ejercicio
2011NIF
Primer declarante

Apellidos y nombre

SANSO FUSTER, M PILAR

 Situación familiar**Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptiva	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.* 80	81	82	83	84	85	86
2.* 80	81	82	83	84	85	86
3.* 80	81	82	83	84	85	86
4.* 80	81	82	83	84	85	86
5.* 80	81	82	83	84	85	86
6.* 80	81	82	83	84	85	86
7.* 80	81	82	83	84	85	86
8.* 80	81	82	83	84	85	86
9.* 80	81	82	83	84	85	86
10.* 80	81	82	83	84	85	86
11.* 80	81	82	83	84	85	86
12.* 80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

{ N.º de orden Fecha de fallecimiento }

{ 87 88
87 88 }

NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

{ 56 } { 57 }

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: _____ y _____, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo

Día Mes Año

100

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

{ Tributación individual
Tributación conjunta }{ 101 X
102 }

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2011

103 04

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105

 Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

106 X

 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"
 - Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"
- { 110 X
111 }

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 122)

123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120

(A) Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	35.242,10
Retribuciones en especie..... (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deben consignarse en la casilla 006).	002	003
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	004	005
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	006	007
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.º y 12.º de la Ley del Impuesto). Importe	008	
Total Ingresos integros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	009	35.242,10
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.799,52
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.799,52
Rendimiento neto (009 - 014)	015	33.442,58
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cantía aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	30.790,58

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	13,47
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.º de la Ley del I.Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total Ingresos integros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	13,47
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto (029 - 030)	031	13,47
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.º de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	035	13,47

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total Ingresos integros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	050	

Ejercicio
2011

Primer declarante	NIF
-------------------	-----

Apellidos y nombre

SANSO FUSTER, M PILAR

Página 10

(G2) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores

Imputación de ganancias patrimoniales:

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	391	391	391	395

Imputación de pérdidas patrimoniales:

	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2011	401	401	401	405

Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	411	411	411	415
Método de integración. Clave	412	412	412	

(G3) Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención

420

Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual

421

Importe reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual

422

Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual

423

Ganancia patrimonial exenta por reinversión

424

(G4) Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta

430

Nº de operaciones

431

432

433

(G5) Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415) 440

Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313) 441

Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general

{ Si la diferencia (440 - 441) es positiva 450	440 - 441
Si la diferencia (440 - 441) es negativa 442	440 - 441

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395) 443

Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 383 + 405) 444

Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro

{ Si la diferencia (443 - 444) es positiva 457	443 - 444
Si la diferencia (443 - 444) es negativa 445	443 - 444

(H) Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general

450

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450) 451

Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas 452 30.790,58

(021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)

Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):

453

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general

454

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general

455

Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454) 30.790,58

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454) 456

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro 457

Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro 458

Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración) 459

{ Si el saldo es negativo 459

Si el saldo es positivo 460 13,47

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro 461

Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461) 465 13,47

J Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

480

480

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010

481

481

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011

482

482

Importes con derecho a reducción (481 + 482)

483

483

Total con derecho a reducción

500

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente.

Total con derecho a reducción

505

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

510

510

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participante, mutualista o asegurada

511

511

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010

512

512

Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad

513

513

Aportaciones realizadas en 2011 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

514

514

Total con derecho a reducción

530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

540

540

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

541

541

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010

542

542

Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

543

543

Total con derecho a reducción

560

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

570

570

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

571

571

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial

572

572

Total con derecho a reducción

585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

590

590

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010

591

591

Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción

592

592

Total con derecho a reducción

600

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)

455

30.790,58

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica

610

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica

611

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica

612

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica

613

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica

614

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica

615

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)

616

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica

617

Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617).

618

30.790,58

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010

619

Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619).

620

30.790,58

(J) Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	485	13,47
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 485 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	623	
Base liquidable del ahorro (485 - 621 - 622 - 623)	630	13,47

(K) Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641	641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650	650	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651	651	651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660	660
Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661	661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671	671

(L) Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676		636	
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	5.151,00		

Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638) .. 685 5.151,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680) .. 680 5.151,00
 Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630 .. 681

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683) .. 683 5.151,00

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630 .. 684

(M) Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro .. 686 Correspondientes a la base liquidable general .. 687

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial .. 688
 Parte de la base liquidable general que corresponda a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 8 Ley 3/2010) .. 682

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla [620] . Importes resultantes	[689]	3.956,53
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla [680] . Importe resultante	[691]	618,12
Aplicación de la escala correspondiente del impuesto al importe de la casilla [683] . Importe resultante	[692]	618,12
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ([693] = [689] - [691]) ; ([694] = [690] - [692])	[693]	3.338,41
Tipos medios de gravamen (TME = [693] X 100 ÷ [620]) ; (TMA = [694] X 100 ÷ [620])	TME	TMA

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ([695] = [630] - [681] ; [771] = [630] - [684])	[695]	13,47
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	[696]	1,28

Cuotas integrales

Cuota íntegra estatal ([698] = [693] + [696])	[698]	3.339,69
Cuota íntegra autonómica ([699] = [694] + [697])	[699]	3.339,69

Deducciones de las cuotas integrales

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	[700]	[701]

Otras deducciones generales:

Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	[702]	[703]
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	[704]	113,93
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	[705]	113,93
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	[706]	[707]
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	[708]	[709]
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	[710]	[711]
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	[712]	[713]
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	[714]	[715]
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	[716]	[772]
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	[733]	[733]

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)	[717]	
---	-------	--

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ([720] = [698] - [700] - [702] - [704] - [706] - [708] - [710] - [712] - [714] - [716] - [773] - [733])	[720]	3.225,76
Cuota líquida autonómica ([721] = [699] - [701] - [703] - [705] - [707] - [709] - [711] - [713] - [715] - [772] - [717])	[721]	3.225,76

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011	[722]	

Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores

[723]

Deducciones generales de 1997 a 2010:

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte estatal	[724]	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	[725]	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte autonómica	[726]	

Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores

[727]

Deducciones autonómicas de 1998 a 2010:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011	[728]	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	[729]	

Cuota líquida estatal incrementada ([730] = [720] + [722] + [723] + [724] + [725])	[730]	3.225,76
Cuota líquida autonómica incrementada ([731] = [721] + [726] + [727] + [728] + [729])	[731]	3.225,76

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ([732] = [730] + [731])	[732]	6.451,52
--	-------	----------

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	[734]
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	[735]
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	[736]
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	[737]
Compensaciones fiscales: { Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006	[738]
{ Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años	[739]

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos benificados (disposición transitoria 11.º del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	[740]	
---	-------	--

Cuota resultante de la autoliquidación ([741] = [732] - [734] - [735] - [736] - [737] - [738] - [739] - [740])	[741]	6.451,52
--	-------	----------

V:1.00

Ejemplar para el contribuyente

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	742	6.070,10	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	748	
Por rendimientos del capital mobiliario	743	2,45	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752	
Impuestos por agrupaciones de interés económico y UTE's	747		(*) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		
<i>(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.</i>					
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)				754	6.072,55

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754)	755	378,97
Deducción por maternidad	{	
Importe de la deducción	756	
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2011	757	
Resultado de la declaración (755 + 756 + 757)	760	378,97

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775	3.225,76
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738	777	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	3.225,76

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.		
Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768	
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero	770	

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.				
Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769			
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consignela con signo menos	770			
Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
	794			

Ejercicio
2011Primer
declarante
NIF

Apellidos y nombre

SANSO FUSTER, M PILAR

Anexo A.1

Deducción por inversión en vivienda habitual**Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros**

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A	Importe de la deducción 780	781
Construcción de la vivienda habitual	B	Importe de la deducción 782	783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	Importe de la deducción 608	609
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	D	Importe de la deducción 784	785
(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.			
Identificación de cuentas vivienda: (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).	Titular de la cuenta Cuenta 1..	Fecha de apertura Cuenta 2..	Entidad Oficina DC Número de cuenta
Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X".....			599

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción	E Importe de la deducción..... 786	787

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Parte estatal (780 + 782 + 608 + 784 + 786) } \\ \text{Parte autonómica (781 + 783 + 609 + 785 + 787) } \end{array} \right. \dots 700$
	701

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 788	NIF del promotor o constructor: 789
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:		
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria.		
En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2011.		
Número de identificación del préstamo hipotecario: 791	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792	

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1	793	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	582	F	10,05 por 100	774
NIF del arrendador 2	583			
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	584			
Deducción por alquiler de la vivienda habitual		$\left\{ \begin{array}{l} \text{Parte estatal: el 50 por 100 de 774} \\ \text{Parte autonómica: el 50 por 100 de 774} \end{array} \right. \dots 716$		772

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			30 por 100	795
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.		911,40	10 ó 25 por 100	796 227,85
Deducciones por donativos		$\left\{ \begin{array}{l} \text{Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796)} \\ \text{Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796)} \end{array} \right. \dots 704$		113,93
				705 113,93

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural	I	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO			15 por 100	797
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural		$\left\{ \begin{array}{l} \text{Parte estatal: el 50 por 100 de 797} \\ \text{Parte autonómica: el 50 por 100 de 797} \end{array} \right. \dots 702$		703
(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.				

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla		$\left\{ \begin{array}{l} \text{Parte estatal: el 50 por 100 de 798} \\ \text{Parte autonómica: el 50 por 100 de 798} \end{array} \right. \dots 712$		713
Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla		798		

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

SAN-K

Ejercicio 2 0 1 1 Periodo 0 A



NIF

1.er Apellido

2.º Apellido

Nombre

SANSO

FUSTER

M PILAR

Cónyuge

NIF

1.er Apellido

2.º Apellido

Nombre

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 760 o casilla 770 de la declaración) 770 378,97

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Resuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 765

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago.....

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos.....

1	
6	X

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁ 227,38

Forma de pago: ADEUDO EN CUENTA

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora

2	
3	X

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que deseé domiciliar el pago.Importe del 2.º plazo (40% de la casilla 770) I₂ 151,59

Opciones de pago del 2º plazo (5)

Devoluciòn (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: _____

Importe: D _____

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC) _____
Entidad _____ Sucursal _____ DC _____ Número de cuenta _____

Firma (8)

, 9 de MAYO de 2012

Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Ejemplar para el contribuyente